



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Toluca, México, 7 de marzo de 2019.
COMUNICADO DE PRENSA No. 0497

ESTABLECE LA LEGISLATURA REQUISITOS PROFESIONALES PARA OCUPAR VARIOS CARGOS MUNICIPALES

La 60 Legislatura mexiquense aprobó de manera unánime la iniciativa de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) para modificar los perfiles de los puestos públicos municipales, así como profesionalizar y abrir la participación de la sociedad civil en los cargos públicos.

"El reto es pasar de un esquema acotado por la ley, valorando el nivel de profesionalización y especialización comprobada de los servidores públicos, que además sean siempre vinculados a intereses públicos de los habitantes de cada municipio", establece la propuesta signada por el presidente de la Jucopo, diputado Maurilio Hernández González (morena); sus vicepresidentes Miguel Sámano Peralta (PRI) y Armando Bautista Gómez (PT); el secretario Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), y los vocales, Julieta Villalpando Riquelme (PES), Omar Ortega Álvarez (PRD) y José Alberto Couttolenc Buentello (PVEM).

Al dar lectura a la iniciativa, dispensada del trámite de dictamen, la diputada Iveth Bernal Casique (PRI), vicepresidenta de la Directiva, destacó la necesidad de modificar los perfiles de esos puestos para que las instituciones públicas del ámbito municipal evolucionen positivamente mediante nuevos mecanismos de formación gradual y permanente de sus integrantes a fin de optimizar la prestación del servicio público, lo cual redundará en eficacia gubernamental y mejora institucional.

Las reformas y adiciones a los artículos 32 y 96 Ter, 96 Quintus, 96 Septies y 96 Nonies, de la citada ley, establecen que para ocupar los cargos de secretario del ayuntamiento, tesorero, director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, coordinador general municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano o equivalentes, y titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares deberán contar con título profesional o bien con una experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

A propuesta del diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna (PT), aprobada también por unanimidad, se agregó que los titulares de las áreas de Desarrollo Urbano y Ecología puedan estar titulados en "áreas o carreras afines" a las originalmente establecidas.

En la exposición de motivos de la iniciativa, se explica que en 2015 la 59 Legislatura local realizó modificaciones a la Ley Orgánica Municipal para que la certificación de las competencias laborales de los cargos fueran obligatorias, sin embargo, en el informe de la Cuenta Pública de los Municipios del ejercicio fiscal 2016, elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, se registró un alto nivel de incumplimiento de los perfiles de los puestos en los 125 ayuntamientos.

El informe indicó que sólo 28.8% de los secretarios de ayuntamiento, 2.4% de los tesoreros municipales, 1.6% de los directores de Obras Públicas y ningún director de Desarrollo Económico cumplieron con todos los requisitos legales para ocupar el cargo. En el Informe del 2017, dicha situación prevaleció.